

Resumen Incapacidad laboral y HHT

Resumen.

Jurisprudencia

Hablamos de Incapacidad Laboral en la situación de un trabajador que “tras el tratamiento que corresponda” “presenta reducciones anatómicas o funcionales” que disminuyan o anulen su capacidad laboral”. Se regula en los artículos 193 y s.s. de la Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de aplicación en todo el territorio nacional.

Se centra este resumen exclusivamente en lo que afecta a: Trabajadores o asimilados – situación de desempleo- , que, aunque sabemos que la enfermedad de Rendu Osler Weber es un trastorno genético, a lo largo de su vida laboral presentan agravaciones o nuevas patologías o lesiones que supongan una disminución o anulación de la capacidad laboral, que se tenía cuando alguien causó alta en el sistema de Seguridad Social.

Estas lesiones o reducciones de capacidad, van a dar derecho a una pensión de incapacidad- por eso se denomina “incapacidad Laboral contributiva” cuando se han cumplido los requisitos necesarios de cotización. El Art 194 LGSS enumera los grados de invalidez. **Será absoluta cuando no sea posible el desempeño de ningún tipo de trabajo y será total cuando no se esté capacitado para desempeñar tu trabajo habitual pero sí sea posible desempeñar otros trabajos, menos penosos o diferentes.**

Para determinar si un trabajador puede seguir desempeñando su trabajo o puede desempeñar algún trabajo o no puede, el procedimiento pasa por una revisión médica desde el sistema de seguridad social: El servicio Público de Salud expide los partes de baja y el INSS inicia el expediente de incapacidad permanente a través de la inspección médica que lleva a un Tribunal médico que califica la incapacidad: O establece que no hay, o la concede como Total o Absoluta.

Si ya es difícil para un afectado por HHT en muchas ocasiones, que su médico, – si es nuevo- comprenda el alcance de la enfermedad y sus múltiples manifestaciones, para un inspector, o el servicio de valoración, es mucho más complicado ya que no suelen tratar con esta patología y en muchas ocasiones el Trabajador solo puede referir lo que le pasa, sin pruebas.

Diagnóstico e Incapacidad

Tener un diagnóstico de HHT por sí sólo no es causa de incapacidad. Las manifestaciones y agravamientos que se produzcan y que limiten la capacidad para el trabajo que se venía realizando o para cualquier trabajo, pueden dar lugar a la incapacidad.

Si quien tiene que valorarlo comprueba las lesiones, patologías (prueba de la enfermedad y de sus manifestaciones), entiende esos padecimientos, (hay que explicar cómo afectan a la persona en concreto), analiza y conoce en que afectan al trabajo (justificar en que consiste el trabajo concreto que se desarrolla) y concluye que este trabajo o cualquier otro, no va a poder prestarse adecuadamente o que genera un grave riesgo para el enfermo seguir en él.

Resumen.

Si el tribunal médico no considera que existe una situación de incapacidad, el trabajador puede acudir al Juzgado para que sea un Juez quien determine que está incapacitado y que por tanto tiene derecho a una pensión. Se tramita ante los Juzgados del orden Social y hay apelación al Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma.

Si ya es difícil para un afectado de HHT, explicar el alcance de su enfermedad a un médico que no esté familiarizado (el ejemplo más claro es cuando le dices que te recete antibióticos antes de una limpieza bucal, o cuando le dices que el Ibuprofeno te produce hemorragias – o el vino tinto y el perejil-), explícale a un Inspector médico para que comprenda que tu anemia no se controla con unas capsulas de hierro y que a veces no te permite ni levantarte de la cama, o que las MAVs pulmonares aunque embolizadas suponen un riesgo cuando se hacen trabajos pesados, o que las hemorragias nasales te impiden hablar en público, requiere un esfuerzo importante para la persona que solicita la prestación.

- Tiene que tener muy bien documentadas sus afectaciones médicas.
- Debería llevar un control de todo lo que afecta a su trabajo y poder explicarlo punto por punto (alguna foto o video escandaloso de hemorragia por ejemplo).
- En el Tribunal Médico debe ser capaz de convencer de que no está capacitado para continuar trabajando. Y si no se ha conseguido en esta fase inicial administrativa, para llevarlo al Juzgado esta explicación y justificación hay que dársela al abogado que defienda al trabajador, para que entienda lo que tiene que explicar al Juez. El Juez, que de medicina no sabe, ni quizá conoce el trabajo que realiza el ciudadano, tiene que comprender las razones para conceder la incapacidad.
- Por eso en estos juicios, los abogados se ayudan de médicos que son los que ilustran al juez. Pero no nos engañemos, HHT, es una enfermedad compleja, y para que un perito médico en un tribunal y un abogado hagan su trabajo, los afectados debemos ser capaces de explicar y de probar, tanto en que consiste nuestro trabajo como en que nos afecta la enfermedad (documentos médicos y peritos, pero también testigos, fotografías, las guías medicas del HHT,
- Cuanto más preparado en HHT esté el perito médico, más fácil será que se reconozca la incapacidad.

Voy a presentaros por ultimo una relación de sentencias de incapacidad en que se ha tratado del HHT. No hay muchas. Estas son un ejemplo pero parece que el INSS se inclina por reconocer la incapacidad Total. Hay una muy ilustrativa sobre el escaso conocimiento de los Tribunales Médicos de lo que es el Rendú: “incapacidad permanente total se produce ante los riesgos de hemorragias que existe en la profesión de empleada de carnicería al utilizarse regularmente instrumentos cortantes”. Sin embargo se dan situaciones muy “sangrantes”, en afectados que posiblemente porque no han sido capaces de transmitir su realidad, ven denegada la prestación porque no se entiende la verdadera afectación incluso a tu vida cotidiana.

Se indica la referencia de la Sentencia y/o el número de recurso de la misma para poder localizarla en el buscador del Consejo General del Poder Judicial: [Buscador de contenidos](#).

STSJ Andalucía 806/2021, 12 de Mayo de 2021. Número de Recurso: 97/2021.

Confirma Incapacidad Permanente Total como “peón de matadero”.

STSJ Asturias 2490/2004, de 7 de Mayo de 2004. Número de Recurso: 2993/2003.

Concede una Invalidez Permanente Absoluta a un trabajador que presentaba Rendu y taquicardias, (síndrome de Wolf-Parkinson White, ablación) con una estupenda justificación de lo que es el trabajo con dignidad.

STSJ Canarias 1383/2014, 31 de Julio de 2014. Número de Recurso: 631/2013.

Incapacidad Permanente Total a camarera con epistaxis y anemias muy bien argumentada en relación al ambiente y al trabajo.

ATS Madrid 3592/2020, de 9 de Junio de 2020. Número de Recurso: 1773/2019.

No se reconoce Incapacidad. Confirma la sentencia recurrida, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 22 de octubre de 2018 (Rec. 498/2018), que la deniega a pesar de presentar sangrados diarios, fibromialgia y astenia- posiblemente por anemia. STSJ Comunidad de Madrid 920/2018, 22 de Octubre de 2018. Número de Recurso: 498/2018.

STSJ Galicia 5154/2017, de 17 de Julio de 2017. Número de Recurso: 1300/2017.

Panadera. Se desestima cualquier grado de incapacidad a pesar de que la trabajadora, con HHT y sus afectaciones presenta además un cuadro de afectación psiquiátrica- posiblemente ante la incomprensión de la realidad que padecía- (Reflexión de Yolanda Merino).

STSJ La Rioja 65/2016, 14 de Marzo de 2016. Número de Recurso: 60/2016.

Limpiadora, con una importante afectación física y psíquica que ve rechazada la petición de incapacidad.

STSJ Murcia 647/2018, 14 de Marzo de 2018. Número de Recurso: 596/2017.

Empleada de carnicería. Se le reconoció una incapacidad Total desde el INSS que ahora se confirma, denegando la absoluta. El INSS dice que el riesgo para los afectados por HHT es el manejo de instrumentos cortantes.

STSJ Cantabria 71/2020, 29 de Enero de 2020.

Incapacidad Total “cualificada por la edad”. Limpiadora siendo la principal afectación la miocardiopatía y Rendu.

STSJ Cantabria 255/2016, 11 de Marzo de 2016 Número de Recurso: 818/2015

Incapacidad permanente Total para el trabajo de conservera, añadiendo que no justifica adecuadamente el número de sangrados diarios (ojo a las pruebas).

STSJ Cantabria 799/2013, 13 de Noviembre de 2013. Número de Recurso: 624/2013.

Reconoce Incapacidad Permanente Absoluta a un trabajador en desempleo.

Es esta una importante Sentencia pues se justificó la realidad del HHT, con un excelente informe médico, ratificado en Juicio por el profesional que atendía al paciente en el servicio Público de salud que detalló toda la afectación al Trabajador de las Mavs pulmonares y el HHT.

STSJ Castilla-La Mancha 1699/2019, 19 de Diciembre de 2019. Número de Recurso: 1595/2018.

Desestima la incapacidad a una cocinera, a pesar de los sangrados, el Rendu y que ya presentó ingresos con signos de hemiparesia. Se aprecia una notable falta de pruebas porque la afectación de la trabajadora era muy evidente para los que conocemos la enfermedad.

STSJ Castilla-La Mancha 1752/2009, 13 de Noviembre de 2009. Número de Recurso: 170/2009.

Se acepta la Incapacidad Total para el régimen agrario a pesar de que HHT se unía a otras patologías importantes " pues siempre quedarán trabajos sedentarios".

STSJ Cataluña 5067/2021, 15 de Octubre de 2021. Número de Recurso: 2732/2021.

Incapacidad Total para un representante comercial porque puede realizar tareas menos estresantes.

STSJ Cataluña 5362/2015, 21 de Septiembre de 2015. Número de Recurso: 2172/2015.

Incapacidad Permanente Total: Delineante y Técnico de Medio Ambiente.

STSJ Cataluña 5552/2015, 29 de Septiembre de 2015. Número de Recurso: 3851/2015.

Autónomo de Hostelería. Incapacidad permanente Absoluta. Las Lesiones eran en este caso las típicas del Rendu: Anemia con tratamiento endovenoso, sangrados, transfusiones si la Hg baja de 7, Mavs pulmonares y hepáticas, una embolización y diabetes. Se aprecia una buena defensa y prueba

STSJ Cataluña 6651/2014, 10 de Octubre de 2014 .Número de Recurso: 2941/2014.

No considera ninguna incapacidad. Desestima la demanda pues sólo se acredita un diagnóstico de HHT y una embolización.

STSJ Cataluña 6725/2017, 9 de Noviembre de 2017. Número de Recurso: 4850/2017.

Incapacidad Permanente Absoluta por requerir transfusiones -intolerancia al Hierro- Osteomalacia -por hipofosfotemia- y angiodisplasias múltiples.

STSJ Cataluña 7462/2010, 17 de Noviembre de 2010. Número de Recurso: 6497/2009.

Desestima la incapacidad de una coordinadora de centro de estética a pesar de presentar una saturación baja 88% por embolizaciones, disnea de esfuerzo, tuvo un acceso cerebral por Mav, sigue presentando Mavs pulmonares y hepáticas. Hay una falta de prueba de lo que consistía su trabajo y como le afectaba.

STSJ País Vasco 2944/2011, de 22 de Noviembre de 2011. N° de Recurso: 2518/2011.

Montador. Incapacidad Permanente Total derivada de HHT.